

la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Sequilla» del término municipal de Badajoz.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Sequilla», propiedad de don Mariano Señorón Rubio, situada en el término municipal de Badajoz, y se halla inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el número provincial 06/0893, número Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/066.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1988, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de bosque ornamental y plantaciones en instalaciones deportivas en Romangordo (Cáceres).

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio (DOE número 24, de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «Bosquete ornamental y plantaciones en instalaciones deportivas en Romangordo (Cáceres)», a la Empresa Instalaciones Ornamentales, S.L., en la cantidad de tres millones ciento setenta y nueve mil pesetas (3.179.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0,85869857 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 4 de octubre de 1988.

El Jefe del S.E.R.E.A.,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO
DE AMEZUA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1988, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de «Bosquete ornamental en Burguillos del Cerro (Badajoz)».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «Bosquete ornamental en Burguillos del Cerro (Badajoz)», a la Empresa Instalaciones Ornamentales, S.L., en la cantidad de cuatro millones ochenta y siete mil pesetas (4.087.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0,85568703 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del S.E.R.E.A.,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO
DE AMEZUA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1988, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación Minera.

La Dirección General de Industrias No Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura hace saber:

Que ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrícula minera y términos municipales:

9.600, KRISTINA II, Sección C, 181, Moraleja, Huélagá, Calzadilla, Santibáñez el Alto, Casas de D. Gómez, Villa del Campo y Guijo de Coria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 29 de septiembre de 1988.

El Director General,
MIGUEL DE ALVARADO BARRENA

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto: